

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0046 - 2019 - INIA - OA

Lima, 24 ABR. 2019

VISTO:

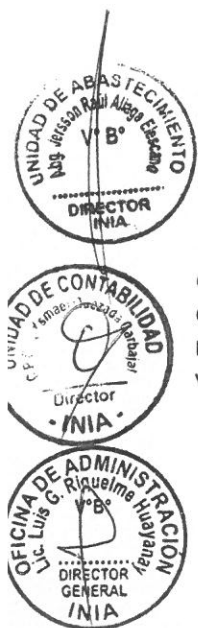
La Resolución Directoral N° 0173-2018-INIA-OA de fecha 31 de diciembre de 2018 de la Dirección General de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 58-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 02 de abril de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente al reconocimiento de adeudo del ejercicio presupuestal del año 2017 de la empresa MERCK PERUANA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0173-2018-INIA-OA de fecha 31 de diciembre de 2018, la Dirección General de la Oficina de Administración resolvió, entre otros, reconocer el adeudo a favor del proveedor MERCK PERUANA S.A. por el monto de S/. 21,428.80 (Veintiún mil cuatrocientos veintiocho con 80/100 soles) por concepto de pago de adquisición de una (1) centrifuga, para la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, que constituye un compromiso a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) correspondiente al ejercicio 2017.

Que, mediante Memorando N° 004-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UC de fecha 03 de enero de 2019, la Unidad de Contabilidad comunica que había recepcionado la Resolución Directoral N° 0173-2018-INIA-OA con fecha 03 de enero de 2019, y estando a que la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto dispone que los devengados se registran con fecha límite el 31 de diciembre de cada periodo, remite la documentación a la Unidad de Abastecimiento, puesto que a dicha fecha no era posible efectuar el registro del devengado en el SIAF;

Que, mediante Memorando N° 317-2019-MINAGRI-INIA-DDTA-SDIEE/DG de fecha 11 marzo de 2019, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, en su calidad de área usuaria, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda por la cantidad de S/. 21,428.80 (Veintiún mil cuatrocientos veintiocho con 80/100 soles) con cargo a la Meta: 131 y Clasificador de Gasto 2.6.3.2.9.99;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante el Informe Legal N° 58-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 02 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, en primer lugar, que se debe ratificar lo resuelto por la Resolución Directoral N° 0173-2018-INIA-OA de fecha 31 de diciembre de 2018, que resolvió reconocer el adeudo a favor de la empresa MERCK PERUANA S.A. por el monto de S/. 21,428.80 (Veintiún mil cuatrocientos veintiocho con 80/100 soles), y aplicar la penalidad por mora, por el monto de S/. 2,142.88 (Dos mil ciento cuarenta y dos con 88/100 soles); y, en segundo lugar, que se debe emitir una nueva certificación de crédito presupuestario por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención al reconocimiento de adeudo a favor de la empresa MERCK PERUANA S.A;

Que, teniendo la expedición de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 662 de fecha 08 de abril de 2019, por la suma de S/. 21,428.80 (Veintiún mil cuatrocientos veintiocho con 80/100 soles) por el reconocimiento de adeudo a favor de MERCK PERUANA S.A. debidamente aprobado por la Unidad de Presupuesto, se ha cumplido con lo dispuesto por la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 58-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 02 de abril de 2019;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor del proveedor MERCK PERUANA S.A. por la prestación ejecutada, la cual se encuentra detallada en la Orden de Compra N° 00714-2017, por el importe de S/. 21,428.80 (Veintiún Mil Cuatrocientos Veintiocho y 80/100 Soles);

Que, tratándose de créditos que afectan a Ejercicios Presupuestales Fenecidos, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-084-PCM y la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA;

Con las visaciones de los Jefes de la Unidad de Abastecimiento y de Contabilidad y de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM y la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicios anteriores en el INIA", aprobada por Resolución Jefatural N° 066-2013-INIA, y modificada por Resolución Jefatural N° 180-2013-INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 0173-2018-INIA-OA de fecha 31 de diciembre de 2018, en el que se resolvió **RECONOCER** el adeudo a favor del proveedor **MERCK PERUANA S.A.**, por el monto de S/. 21,428.80 (Veintiún Mil Cuatrocientos Veintiocho con 80/100 Soles) por concepto de pago de adquisición de una (1) centrífuga, para la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, que constituye un compromiso a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), correspondiente al ejercicio 2017.

ARTÍCULO 2°.- APLICAR la penalidad por mora al proveedor **MERCK PERUANA S.A.**, por el monto de S/. 2,142.88 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos y 88/100



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Soles), monto que corresponde al 10% del monto contratado, por haber acumulado el monto máximo de penalidad por mora.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA para que procedan con la ejecución de la penalidad por mora, al momento de realizar cancelación del adeudo que se reconoce, conforme al siguiente detalle:

Contrato	Proveedor	Importe a reconocer S/	Penalidad S/	Importe a pagar S/
Orden de Servicio N° 714-2017	MERCK PERUANA S.A.	21,428.80	2,142.88	19,285.92

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectara presupuestalmente a la específica de gasto y meta según lo establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Unidad de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Luis G. Riquelme Huayanay
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

24 ABR 2019
ST. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

